Página 1 de 13 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

1709283866

No. 05 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

GS-2025-_____ MEBOG -REGI1

Bogotá D.C., 04 de abril de 2025

Mayor
YESID GUERRERO RODRIGUEZ
Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud Bogotá
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 81-5-20260-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/03/2025**	**Hasta**	**21/04/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-622003-MEBOG el señor capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO, obrando en calidad de jefe (e) Grupo Contrato regional de aseguramiento en salud N.01 notifico como supervisor del contrato del asunto al jefe ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO, al señor Capitán CARLOS GUILLERMO AVILA CAMELO notificado mediante orden interna No. 376 de 11/09/2023 al 07/12/2023

Mediante acta No 046 el señor Capitán CARLOS GUILLERMO ÁVILA CAMELO realizó entrega del ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO a la señora Capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

1709283866

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

1. Informe de supervisión del mes noviembre 2024 o del periodo comprendido entre el 21/11/2024, y el 30/11/2024, publicado en SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2025-103079-MEBOG
2. Informe de supervisión del mes diciembre 2024 o del periodo comprendido entre el 01/12/2024, y el 31/12/2024, publicado en SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2025- 103084 -MEBOG
3. Informe de supervisión del mes enero 2025 o del periodo comprendido entre el 01/01/2025, y el 30/01/2025, publicado en SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2025- 103090-MEBOG
4. Informe de supervisión del mes febrero 2025 o del periodo comprendido entre el 01/02/2025, y el 28/02/2025, publicado en SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2025- 103090-MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	**81-5-20260-24**
Objeto del Contrato	PRESTACION DEL SERVICIO DE DERMATOLOGIA, CONSULTA DE LUZ, TRATAMIENTO DE FOTOTERAPIA Y MANEJO DE LA LEISHMANIASIS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1
Contratista	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"
Representante legal	GELVER DIMAS GOMEZ GOMEZ
Valor inicial del contrato	$ 45.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 45.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de os requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Reiterando que dicho plazo iniciaría a partir de la entrega del listado de Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, aprobación de la garantía y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	21/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

1709283866

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Sin novedad

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

3. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNA
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
7. El porcentaje de intermediación solo se aplicará a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado	SI	NINGUNA
8. Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta	SI	NINGUNA
9. El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico	SI	NINGUNA
10. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016	SI	NINGUNA
11. El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la póliza de Responsabilidad civil durante la ejecución del contrato en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015	SI	NINGUNA
12. El CONTRATISTA Se compromete a realizar la asignación de citas para especialidades, procedimientos diagnósticos y quirúrgicos dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente	SI	NINGUNA

1709283866

13. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo	**SI**	**NINGUNA**
14. El CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente el servicio de dermatología de alta complejidad y fototerapia, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad	**SI**	**NINGUNA**
15. Los servicios y procedimientos que no se encuentren contemplados en el contrato y que sean necesarios deberán ser autorizados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 1, previa cotización presentada por el Contratista, siempre y cuando no esté en el Manual Tarifario para los cuales se debe realizar la respectiva inclusión dentro del contrato y serán cancelados a la tarifa cotizada y afectada	**SI**	**NINGUNA**
16. El CONTRATISTA se compromete a adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los cups contratados con su respectivo valor en pesos	**SI**	**NINGUNA**
17. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto	**SI**	**NINGUNA**
18. El CONTRATISTA deberá notificar al supervisor del contrato y Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato	**SI**	**NINGUNA**
19. El CONTRATISTA deberá Informar al supervisor del contrato y Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato	**SI**	**NINGUNA**
20. El CONTRATISTA está obligado a asistir a las reuniones cuando estas sean necesarias, citadas por el Supervisor del Contrato y/o por el ordenador del gasto entre las personas que desempeñen los cargos de: Subdirector Científico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contra-referencia, Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 para analizar el desempeño y ejecución del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando	**SI**	**NINGUNA**
21. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso	**SI**	**NINGUNA**
22. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitario ambiental vigente, en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios y similares, establecidos en el Decreto 351 de 2014, tener formulado e implementado el Plan de Gestión integral de Residuos hospitalarios y peligrosos administrativos de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002 o la que la sustituya y deberá contar con los servicios de un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente para que le	**SI**	**NINGUNA**

1709283866

realice el manejo de los residuos generados por el desarrollo de su actividad		
23. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	**SI**	**NINGUNA**
24. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	**SI**	**NINGUNA**
25. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	**SI**	**NINGUNA**
26. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-dvj@policia.gov.co Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020	**SI**	**NINGUNA**
27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	**SI**	**NINGUNA**

1709283866

28. El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "Por la cual se dictan normas en materia de ética médica"	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
De carácter Técnico		
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.221 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el registro especial nacional del ministerio de la protección social de conformidad con la ley 100 de 1990, en el caos de tratarse de agremiaciones de profesionales con infraestructura. En el caso de agremiaciones de profesionales sin infraestructura estos están exentos de este registro y los que deben de acreditar su registro en el ministerio de salud y la secretaria distrital de salud serán cada uno de los profesionales requeridos	SI	NINGUNA
INSTALACIONES El servicio se presenta en instalaciones del contratista, deberá contratación mínima con las siguientes instalaciones para la presentación del servicio las cuales deben cumplir con las normas de habilitación vigentes establecidas por el Misterio de la Protección Social Y La secretaria De Salud De Bogotá: • Mínimo (2) dos consultorios para la valoración inicial y consulta. • Sala de procedimientos para fototerapia. • Sala de espera con sillas para mínimo 10 pacientes y sus acompañantes • Área de esterilización y lavado de material El supervisor durante la ejecución del contrato deberá verificar que existan las instalaciones	SI	NINGUNA
EQUIPOS El contratista debe contar con cámaras para fototerapias UVB de banda estrecha y PUVA en buenas condiciones. En ambos casos cámara de fototerapia corpórea, cerrado en forma de cabina, para fototerapia UVB y fototerapia PUVA. Cámara de manos y pies para radiación ultravioleta B: UVB	SI	NINGUNA
El contratista deberá anexar con su propuesta, certificación de soporte de suficiencia firmado por el representante legal a partir de su capacidad instalada para prestar los servicios a contratar, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a hacer atendida.	SI	NINGUNA
El contratista debe anexar con su propuesta el certificado de habilitación expedido por la secretaria de salud o entes departamentales para los servicios ofertados	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	NINGUNA
El servicio será prestado en las instalaciones del contratista de lunes a viernes en el horario de 7:00 am a 5:00 pm	SI	NINGUNA
El contratista debe asignar una coordinación de enlace para la recepción de los pacientes remitidos por la seguridad por la regional de aseguramiento en salud No 1 de lunes a viernes de 7 AM a 5 pm	SI	NINGUNA

1709283866

El contratista se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la orden de servicio externo generada por la de referencia y contra referencia de la regional de aseguramiento en salud No 1	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a participar de la junta de los casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología de los usuarios	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a restar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la orden de servicio externo generada por la oficina de referencia y contra referencia de la regional de aseguramiento en salud No 1	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialista necesarios según la patología de los usuarios	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante los procedimientos y que llegasen a requerir el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la policía nacional, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente,; el costo de los eventos adversos serán asumidas por el contratista	SI	**NINGUNA**
La atención a usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional que no se encuentren adscritos a las Upres Bogotá, pero pertenecen a la regional de aseguramiento en salud No 1, podrán hacer uso de los servicios pactados mediante autorización escrita y firmada por el supervisor del contrato	SI	**NINGUNA**
El contratista garantiza la oportunidad para consulta especializada y procedimiento de máximo 5 días calendario a partir de la solicitud de la cita	SI	**NINGUNA**
El contratista deberá actualizadas las guías y protocolos para procedimientos objeto del presente contrato	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud el paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envió de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollado	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contra referencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al jefe de referencia de la regional de aseguramiento en salud No 1, que incluye un resumen de atención o epicrisis del paciente	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70% del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No 002 del consejo superior de salud de la fuerza militares y de la policía nacional, una vez se cuente con la aprobación del comité técnico científico de la dirección de sanidad	SI	**NINGUNA**

1709283866

La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en referencia y contra referencia de la regional de aseguramiento en salud No 1	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema Obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber a). Sistema único de habilitación b). La auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c). El sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifique o adicionen. De igual forma compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el ministerio de salud y de la protección social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorias y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de los dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d). Entregar os informes que la regional de aseguramiento en salud No 1 requiere de acuerdo a lo estipulado en la ley. Para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la superintendencia nacional de salud y a las normas que la modifiquen, adiciones, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto No 2072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución No 0312 DE 2019 "por la cual se definen os estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	SI	**NINGUNA**
El contratista designara un par competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros	SI	**NINGUNA**
El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefonía debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo dure el contrato	SI	**NINGUNA**
El contratista deberá emitirlas incapacidades medicas dando cumplimiento de la directiva administrativa permanece No 0001 del 05 de mayo de 2019 de la policía nacional, la cual estipula "directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen	SI	**NINGUNA**
El contratista se deberá adherirse a los siguientes lineamientos internos de la Policía Nacional- Dirección de Sanidad, así: El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 080 de 2022 el cual debe ser de conocimiento del oferente y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. Cuando se haga necesaria	SI	**NINGUNA**

1709283866

la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 080 de 2022, se debe cumplir con el siguiente protocolo: • La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. • Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador). ACUERDO No. 080 del 27 de mayo de 2022 "POR EL CUAL SE DICTAN POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN FARMACÉUTICA Y SE DETERMINA EL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL". INSTRUCTIVO 003 del 10 de marzo de 2023" DIRECTRICES PARA LA EXPEDICION Y RESGISTRO DE EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA". ACUERDO 002 del 27 de abril de 2001 "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL". Los cuales serán socializados por el área de Referencia, contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.1 de manera mensual		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Debido a que no se hizo el primer informe de supervisión se realizó ajuste en la secuencia.

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (128) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (64) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

1709283866

La Regional de Aseguramiento en Salud N°1 pagar el valor del contrato que resulte del presente proceso, a favor .el contratista en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensual con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (4 días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla (mica central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC cuya autorizaci6n es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimenta para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en media magnético al correo de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento No.1).de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o el acudiente. Esta información se debe presentar en físico y media magnética en Excel listado discriminado número de factura, fecha de factura, edad de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar copia del resumen de atención o epicrisis y cumplir con los requerimientos establecidos en las resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidas en el decreto 4747 del 2007 de 2007, anexo 5 de la resoluci6n 3047 de 2008 del ministerio de la Protecci6n Social, ley 1438 de 2011 y demás normas que la aclaren o modifiquen.

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con ganado totalmente plástico, follada en forma consecutiva con numerador automático en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencia.

Presentar original de la autorización del servicio acompañada de la orden medica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizarán HASTA LOS SESENTA (60) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los 30 días calendario posterior a la prestación de los servicios. Exceptuando los pacientes que presenten estancias prolongadas

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS debidamente diligenciado.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

1709283866

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico- económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia del resumen de atención o epicrisis en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente, así mismo, la regional de aseguramiento en salud No 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 " la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original
- Orden medica
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aporte relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016

La facturación deberá presentarse de forma electrónica previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con el instructivo numero 001 SUDIR - DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021 por la cual se implementa el modelo de recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas Crédito.

PARAGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas Regional de Aseguramiento en Salud N°1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS/

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011

PARAGRAFO TERCERO: CONCILIACION DE GLOSAS/

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepci6n de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Medica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) hospitalario que no cuente con formato autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

1709263866

Toda urgencia que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP salvo que se haya agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 del ministerio de la protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de l clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencia siempre y cuando lo superen las pautas de auditarla de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias y no se ha surtido las tramites de notificación previstos en el decreto 4747/2007,Los costos par atención de las eventos adversos generados durante la prestación de un servicio correrán por cuenta del prestador entendido el evento adverso como se estipulan la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "daño no intencionado al paciente que ocurre como consecuencia de la autorización de un dispositivo medico "la auditoría de cuentas medicas de la regional de aseguramiento en salud No. 1 concurrirá en el análisis y el cumplimiento de lo aquel consagrado sobre dicho proceso.

Bien o servicio selectivo fuera del plan de beneficio del SSPN que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la dirección de sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela que este fuera del plan del beneficio del SSPN cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en El formato del comité técnico científico etc. (el concepto de favorabilidad para estos cases que emita el etc. obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión mas no coma causal de no pago).

Las contempladas en la resolución 3047 de 2008, resoluci6n 416 de 2009 del ministerio de la protección social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 00130309000100073867

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$45.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$20.195.000,00	44%
Valor total facturado	$12.517.000,00	27%
Valor facturado pendiente de pago	$32.483.000,00	72%
Valor pagado	$12.517.000,00	27%
Valor pendiente de entrega	$24.805.000,00	55%

1709283866

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. De radicado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 04 04/04/25	$7.678.000,00	Del 03/03/2025 Al 31/03/2025	$7.678.000,00	3032	Pendiente	Pendiente	pendiente

6. RECOMENDACIONES

El contratista cumplió con el objeto del contrato

7. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ
Cargo jefe ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO
Supervisor Contrato No. 81-5-20260-24
Correo electrónico: angelica.parra1188@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104349801

1709283866

Página 1 de 3 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C.04 de abril de 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1
Tipo de contrato	DIRECCION DE SANIDAD BASES 1 GRUPO FINANCIERO 0 4 ABR 2025 SUJETO A VERIFICACIÓN RECIBIDO

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoria	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-5-20260-24
Constancia de recibido No.	04
Contratista:	E.S.E Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta
NIT del contratista:	800.247.350-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Prestación del servicio de dermatología, consulta de luz, tratamiento con fototerapia y manejo de leishmaniasis con destino a los usuarios del subsistema de salud de la policia nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR VIGENCIA 2024 $ 5.000.000 VALOR VIGENCIA 2024 $ 40.000.000 VALOR TOTAL: $ 45.000.000
Plazo de ejecución:	FECHA DE INICIO 21/11/2024 – FECHA DE TERMINO 31/05/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Avenida 1 # 13ª 61 - carrera 14ª # 58 29
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	CT ANGELICA PARRA MARTINEZ JEFE ESPRI BG EDGAR YESID DUARTE VALERO SUPERVISOR 81-5-20260-24
Fecha de entrega certificada:	Del: 03/03/2025 Al 31/03/2025

1709283866

Página 2 de 3 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	RASES 1	16	Prestación del servicio de dermatología, consulta de luz, tratamiento de fototerapia y manejo de Leishmaniasis con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1	$ 7.678.000,00	$7.678.000,00	0	$7.678.000,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

FACTURA FP0001533472 de fecha 03/03/2025 a FP0001539380 de fecha 31/03/2025

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA
FP0001533472	3/03/2025	TIRADO DE SANCHEZ LINA ROSA	$ 518.000,00
FP0001533813	4/03/2025	GARNICA GUALTERO LUZ ANGELA	$ 592.000,00
FP0001533909	5/03/2025	SERRANO CALDERON JOSE LUIS	$ 518.000,00
FP0001533910	5/03/2025	ARIZA OTALORA BRIGITH SOFIA	$ 444.000,00
FP0001534350	7/03/2025	TARAZONA GARCIA ANATOLIO	$ 87.000,00
FP0001534405	7/03/2025	MONTAÑO MUTIS JESSICA JULIANA	$ 87.000,00
FP0001534503	7/03/2025	GUZMAN PATIÑO WILLIAM FABIAN	$ 148.000,00
FP0001534505	7/03/2025	NIETO PINEDA LUIS ENRIQUE	$ 370.000,00
FP0001535197	12/03/2025	SANCHEZ AVILA LUIS ANTONIO	$ 87.000,00
FP0001535770	14/03/2025	CHAPARRO PRADA ANTONY DANIEL	$ 87.000,00
FP0001535826	14/03/2025	MARTINEZ MARTINEZ RAUL ANTONIO	$ 87.000,00
FP0001536709	19/03/2025	ESPAÑA ORDOÑEZ TULIO CESAR	$ 87.000,00
FP0001536747	19/03/2025	MATOMA TIQUE EDGAR	$ 518.000,00
FP0001537286	20/03/2025	TUNJANO DEBERMUDEZ AURORA	$ 592.000,00
FP0001537533	21/03/2025	CABEZAS LOZANO KEVIN ESTEBAN	$ 444.000,00
FP0001537625	21/03/2025	TIRADO DE SANCHEZ LINA ROSA	$ 444.000,00
FP0001537628	21/03/2025	RIOS RIOS JUAN SEBASTIAN	$ 444.000,00
FP0001538733	28/03/2025	NIETO PINEDA LUIS ENRIQUE	$ 87.000,00
FP0001538804	28/03/2025	SERRANO CALDERON JOSE LUIS	$ 87.000,00

1709283866

Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

FP0001538893	28/03/2025	TIRADO DE SANCHEZ LINA ROSA	$ 87.000,00
FC0000718464	31/03/2025	HUERTAS CABEZAS JORGE ARTURO	$ 87.000,00
FP0001539373	31/03/2025	NIETO PINEDA LUIS ENRIQUE	$ 592.000,00
FP0001539374	31/03/2025	SERRANO CALDERON JOSE LUIS	$ 592.000,00
FP0001539380	31/03/2025	DIAZ VERA MARIA YOLANDA	$ 592.000,00
			$ 7.678.000,00

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento del **ANEXO 2** obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

FIRMA DE SUPERVISOR

CT ANGELICA PARRA MARTINEZ
Jefe ESPRI EDGAR YESID DUARTE VALERO
Supervisor Contrato 81-5-20260-24

1709283866

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hospital Universitario
CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA
E.S.E.

Al contestar por favor cite este número:
Radicado No.: 20256000004311
Fecha: 2025-04-03 06:26:19

Bogotá, D.C

Capitán
Angela Parra
UPRES POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO 1
CR 68 B BIS No.44-58 Torre B Edificio Edgar Yesid Duarte Valero 3 piso
Bogota - D.C.

Asunto: RADICACION 3032 FACTURACION MARZO 2025 Radicado No. 20256000004311

Apreciados señores:

Me permito allegar las facturas en asunto por Valor Neto total de $7.678.000 correspondiente a la prestación de servicios de salud conforme a las autorizaciones y soportes adjuntos, acorde a la ejecución del Contrato No 081-5-020260-24.

Las facturas relacionadas a continuación corresponden a los pacientes atendidos y facturados al corte al 31 del mes de marzo de 2025.

Nº. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA
FP0001533472	3/03/2025	TIRADO DE SANCHEZ LINA ROSA	$ 518.000,00
FP0001533813	4/03/2025	GARNICA GUALTERO LUZ ANGELA	$ 592.000,00
FP0001533909	5/03/2025	SERRANO CALDERON JOSE LUIS	$ 518.000,00
FP0001533910	5/03/2025	ARIZA OTALORA BRIGITH SOFIA	$ 444.000,00
FP0001534350	7/03/2025	TARAZONA GARCIA ANATOLIO	$ 87.000,00
FP0001534405	7/03/2025	MONTAÑO MUTIS JESSICA JULIANA	$ 87.000,00
FP0001534503	7/03/2025	GUZMAN PATIÑO WILLIAM FABIAN	$ 148.000,00
FP0001534505	7/03/2025	NIETO PINEDA LUIS ENRIQUE	$ 370.000,00
FP0001535197	12/03/2025	SANCHEZ AVILA LUIS ANTONIO	$ 87.000,00
FP0001535770	14/03/2025	CHAPARRO PRADA ANTONY DANIEL	$ 87.000,00
FP0001535826	14/03/2025	MARTINEZ MARTINEZ RAUL ANTONIO	$ 87.000,00
FP0001536709	19/03/2025	ESPAÑA ORDOÑEZ TULIO CESAR	$ 87.000,00
FP0001536747	19/03/2025	MATOMA TIQUE EDGAR	$ 518.000,00
FP0001537286	20/03/2025	TUNJANO DEBERMUDEZ AURORA	$ 592.000,00
FP0001537533	21/03/2025	CABEZAS LOZANO KEVIN ESTEBAN	$ 444.000,00
FP0001537625	21/03/2025	TIRADO DE SANCHEZ LINA ROSA	$ 444.000,00

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hospital Universitario
CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA
E.S.E.

Al contestar por favor cite este número:
Radicado No.: 20256000004311
Fecha: 2025-04-03 06:26:19

FP0001537628	21/03/2025	RIOS RIOS JUAN SEBASTIAN	$ 444.000,00
FP0001538733	28/03/2025	NIETO PINEDA LUIS ENRIQUE	$ 87.000,00
FP0001538804	28/03/2025	SERRANO CALDERON JOSE LUIS	$ 87.000,00
FP0001538893	28/03/2025	TIRADO DE SANCHEZ LINA ROSA	$ 87.000,00
FC0000718464	31/03/2025	HUERTAS CABEZAS JORGE ARTURO	$ 87.000,00
FP0001539373	31/03/2025	NIETO PINEDA LUIS ENRIQUE	$ 592.000,00
FP0001539374	31/03/2025	SERRANO CALDERON JOSE LUIS	$ 592.000,00
FP0001539380	31/03/2025	DIAZ VERA MARIA YOLANDA	$ 592.000,00
			$ 7.678.000,00

Lo anterior con el propósito de solicitar la expedición del recibo a satisfacción técnico-económico RAS y posteriormente tramitar la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, conforme al procedimiento Técnico-Administrativo.

Cualquier inquietud al respecto por favor contactarse con la Subdirección Administrativa y Financiera, al correo electrónico cartera@dermatologia.gov.co

Cordialmente,

WILLIAM NARVÁEZ MENDOZA
Asesor encargado de las funciones de subdirector
Administrativo y Financiero

Documento firmado con Certificado Digital de GSE – Gestión de Seguridad Electrónica mediante el SGDEA Orfeo.

Elaboró: Lirroy Andrea Infante Rodriguez, Profesional Universitario 2044 - Grado 06

Este documento radicado con número 20256000004311 de fecha 2025/04/03 06:26, generado mediante el Sistema de Gestión Documental ORFEO ha sido firmado electrónicamente.
HASH: 99eaea908d44b38dc9db81b169bb271884f6c0c6d219b45112aa881b585a9f70
(código equivalente al QR presentado en margen lateral derecha, abajo)

FIRMAS:



Nombre:WILLIAM NARVAEZZ MENDOZA
Dependencia:DIRECCIÓN GENERAL
Fecha:2025-04-03 18:24 PM

APROBÓ:
Nombre: WILLIAM NARVAEZZ MENDOZA
Dependencia: DIRECCIÓN GENERAL
Fecha: 2025-04-03 18:23 PM

ELABORÓ:
Nombre: LIRROY ANDREA INFANTE RODRIGUEZ
Dependencia: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 2025-04-03 06:26 AM

CAR
Contadores Públicos SAS

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Revisor Fiscal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA** con Nit: 800.247.350-6, **CERTIFICO QUE** de acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentosy registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria y de Aseguramiento de la Información, la empresa ha cumplido de manera oportuna y adecuada con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud por el periodo de marzo y Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar por el periodo de Febrero, realizado el 06 de marzo de 2025 con número de planilla 9482819052. Dando cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789. Encontrándose a Paz y Salvo por todo concepto.

Al 28 de febrero de 2025, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA** se encuentra a paz y salvo por salarios y prestaciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Se expide la presente en Bogotá a los siete (7) días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

CLAUDIA SIRLEY ALARCÓN BONILLA
Revisora Fiscal
Delegada por CAR Contadores Públicos S.A.S.

1709283866

GS-2025-191223-MEBOG

SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

Numero de Pre -Radicado	634415	Fecha Pre-Radicado	4/3/2025 6:24:54 AM
Nombre de la Entidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMA	Vlr Ini de Cargue	$7,678,000
Cantidad de Facturas Registradas	24	Vlr Fin de Cargue	$7,678,000.00
RASES/UPRES/HOCEN/DISAN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI		

Acepto que los valores y datos registrados en los RIPS, son los mismos que se encuentran en las facturas, conforme a la normatividad vigente

1709283866

GS-2025-191223-MEBOG

1709283866

CENTRO DERMATOLOGICO
Federico Lleras Acosta
Empresa Social del Estado

CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA
Empresa Social del Estado
EJECUCION CONTRATO No. 081-5-20260-24 de 2024

Valor Inicial contrato	45.000.000	Vigencia 2024	45.000.000
Adiciones	0		
Valor Total Contrato	45.000.000		

Fecha de Inicio : noviembre 22, 2024
Fecha de terminación : mayo 31, 2025

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

	FECHA RADICADO	VALOR FACTURADO	PENDIENTE FACTURAR		GLOSA ACEPTADA	NOTA CREDITO	VALOR RADICADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	PAGADO	PENDIENTE POR PAGAR
			REALIZADAS	PROGRAMADAS						
								45.000.000		
	23-dic.-24	1.423.000					1.423.000	43.577.000	1.423.000	0
	6-feb.-2025	4.422.000					4.422.000	39.155.000	1.423.000	0
	5-mar.-2025	6.672.000					6.672.000	32.483.000		6.672.000
	4-abr.-2025	7.678.000					7.678.000	24.805.000		7.678.000
VALOR EJECUTADO		20.195.000	0	0	0	0	20.195.000	24.805.000	2.846.000	14.350.000

CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA
800247350

Nº 3032

FECHA DOCUMENTO: 01/04/2025 01:08 p. m. **ESTADO:** Confirmado

TERCERO: POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD BOGOTA **NIT:** 900336524 **CIUDAD:** BOGOTA

DIRECCION: CR 68B BIS 44 58 **TELEFONO:**

OBSERVACIONES:
Radicación Marzo 2025

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONTRATO	PLAN	Nº RAD ENTIDAD	FECHA RAD	EJECUTIVO CTA	VALOR FACTURA	VALOR RADICADO
FP0001533472	03/03/2025 12:40 p. m.	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1				$ 518.000,00	$ 518.000,00
FP0001533813	04/03/2025 04:07 p. m.	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1				$ 592.000,00	$ 592.000,00
FP0001533909	05/03/2025 10:11 a. m.	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1				$ 518.000,00	$ 518.000,00
FP0001533910	05/03/2025 10:15 a. m.	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1				$ 444.000,00	$ 444.000,00
FP0001534350	07/03/2025 06:50 a. m.	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1				$ 87.000,00	$ 87.000,00
FP0001534405	07/03/2025 08:49 a. m.	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1				$ 87.000,00	$ 87.000,00
FP0001534503	07/03/2025 12:37 p. m.	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1				$ 148.000,00	$ 148.000,00
FP0001534505	07/03/2025 12:40 p. m.	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1				$ 370.000,00	$ 370.000,00
FP0001535197	12/03/2025 06:53 a. m.	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260 POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1				$ 87.000,00	$ 87.000,00

GS-2025-191223-MEBOG
1709283881

CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA

800247350

Fecha Actual : martes, 01 abril 2025

FP0001535770	14/03/2025 07:36 a. m.	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	$ 87.000,00	$ 87.000,00
FP0001535826	14/03/2025 09:16 a. m.	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	$ 87.000,00	$ 87.000,00
FP0001536709	19/03/2025 06:55 a. m.	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	$ 87.000,00	$ 87.000,00
FP0001536747	19/03/2025 08:19 a. m.	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	$ 518.000,00	$ 518.000,00
FP0001537286	20/03/2025 02:57 p. m.	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	$ 592.000,00	$ 592.000,00
FP0001537533	21/03/2025 11:59 a. m.	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	$ 444.000,00	$ 444.000,00
FP0001537625	21/03/2025 04:15 p. m.	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	$ 444.000,00	$ 444.000,00
FP0001537628	21/03/2025 04:21 p. m.	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	$ 444.000,00	$ 444.000,00
FP0001538733	28/03/2025 08:28 a. m.	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	$ 87.000,00	$ 87.000,00
FP0001538804	28/03/2025 10:25 a. m.	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	$ 87.000,00	$ 87.000,00
FP0001538893	28/03/2025 02:40 p. m.	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	$ 87.000,00	$ 87.000,00
FC0000718464	31/03/2025 11:44 a. m.	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	$ 87.000,00	$ 87.000,00

1709283865

GS-2025-191223-MEBOG

leonor.uribe

GS-2025-191223-MEBOG

CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA
800247350

Fecha Actual : martes, 01 abril 2025

FP0001539373	31/03/2025 03:43 p. m.	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1		$ 592.000,00	$ 592.000,00
FP0001539374	31/03/2025 03:47 p. m.	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1		$ 592.000,00	$ 592.000,00
FP0001539380	31/03/2025 04:17 p. m.	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	POL260	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1		$ 592.000,00	$ 592.000,00

TOTAL RADICADO: $ 7.678.000,00

SON SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

GS-2025-191223-MEBOG

BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001533472	3/03/2025	5/03/2025	8501453	TIRADO DE SANCHEZ LINA ROSA	26204104	946301		ESCLERODERMA LOCALIZADO [MORFEA]		$ 518.000,00		77 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001533813	4/03/2025	31/01/2025	8052282	GARNICA GUALTERO LUZ ANGELA	28403976	946301		VITILIGO		$ 592.000,00		44 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001533609	5/03/2025	10/02/2025	9038273	SERRANO CALDERON JOSE LUIS	1130990	946301		DERMATITIS ALERGICA DE CONTACTO DEBIDA A OTROS PRODUCTOS QUIMICOS		$ 518.000,00		61 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001533810	5/03/2025	13/12/2024	8453023	ARIZA OTALORA BRIGITH SOFIA	1022220838	946301		VITILIGO		$ 444.000,00		19 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001534300	7/03/2025	27/02/2025	9457622	TARAZONA GARCIA ANATOLIO	4598855	946242		MICOSIS FUNGOIDE		$ 97.000,00		58 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001534403	7/03/2025	7/03/2025	9366236	MONTAÑO MUTIS JESSICA JULIANA	1061080080	946242		LIQUEN SIMPLE CRONICO		$ 97.000,00		30 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001534003	7/03/2025	30/12/2024	9424840	GUZMAN PATIÑO WILLIAM FABIAN	5894394	946301		VITILIGO		$ 148.000,00		50 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001534605	7/03/2025	9/01/2025	9366634	NIETO PINEDA LUIS ENRIQUE	17065123	946301		PRURITO, NO ESPECIFICADO		$ 370.000,00		83 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001535197	12/03/2025	28/02/2024	9457552	SANCHEZ AVILA LUIS ANTONIO	17210965	892042		PRURITO, NO ESPECIFICADO		$ 87.000,00		66 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001536770	14/03/2025	5/03/2025	9464070	CHAPARRO PRADA ANTONY DANIEL	1030600677	892042		VITILIGO		$ 87.000,00		15 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001536826	14/03/2025	19/02/2025	9366048	MARTINEZ MARTINEZ RAUL ANTONIO	3228256	892042		MICOSIS FUNGOIDE		$ 87.000,00		66 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001536709	13/03/2025	17/01/2025	9113854	ESPAÑA OROZCO TULIO CESAR	17650124	892042		VITILIGO		$ 87.000,00		66 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001536747	19/03/2025	19/03/2025	9407749	HATOMA TOLIS EDGAR	9369618	946301		VITILIGO		$ 518.000,00		04 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001537299	20/03/2025	24/02/2025	9424581	TUNJANO DEBERMUDEZ AURORA	41794618	946301		DERMATITIS ATOPICA, NO ESPECIFICADA		$ 592.000,00		66 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001537533	21/03/2025	20/01/2025	9171338	CABEZAS LOZANO KEVIN ESTEBAN	1033736862	946301		ESCLERODERMA LOCALIZADO [MORFEA]		$ 444.000,00		15 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001537626	21/03/2025	7/03/2025	9503395	TIRADO DE SANCHEZ LINA ROSA	26204104	946301		VITILIGO		$ 444.000,00		77 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001537628	21/03/2025	31/12/2024	9366179	RIOS RIOS JUAN SEBASTIAN	1026220729	946301		VITILIGO		$ 444.000,00		19 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001538733	28/03/2025	19/05/2025	9568824	NIETO PINEDA LUIS ENRIQUE	17065123	892042		PRURITO, NO ESPECIFICADO		$ 87.000,00		83 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001538804	28/03/2025	19/05/2025	9573911	SERRANO CALDERON JOSE LUIS	1130990	892042		DERMATITIS ALERGICA DE CONTACTO DEBIDA A OTROS PRODUCTOS QUIMICOS		$ 87.000,00		61 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001538983	28/03/2025	12/05/2025	8538374	TIRADO DE SANCHEZ LINA ROSA	26204104	892042		ESCLERODERMA LOCALIZADO [MORFEA]		$ 87.000,00		77 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FC0000719464	31/03/2025	20/02/2025	9455869	HUERTAS CABEZAS JORGE ARTURO	1905482	892042		TUMOR MALIGNO DE LA PIEL, SITIO NO ESPECIFICADO		$ 87.000,00		77 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001539373	31/03/2025	4/03/2025	9464043	NIETO PINEDA LUIS ENRIQUE	17065123	946301		PRURITO, NO ESPECIFICADO		$ 592.000,00		83 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001539374	31/03/2025	7/03/2025	9500006	SERRANO CALDERON JOSE LUIS	1130990	946301		DERMATITIS ALERGICA DE CONTACTO DEBIDA A OTROS PRODUCTOS QUIMICOS		$ 592.000,00		61 Años		
BOGOTÁ	COFLUA	800247360	3032	04/03/2025	FP0001539390	31/03/2025	9/04/2025	9464574	DIAZ VERA MARIA YOLANDA	36718719	946301		VITILIGO		$ 592.000,00		58 Años		
							TOTAL								$ 7.678.000,00				

1709283866